



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento *Informe*

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°093 -2024-GG/EPSSSCSA

La Merced, 02 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N°060-2024-OPDE/EPSSSCSA, de fecha 28 de noviembre del 2024, presentado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial de la EPS Selva Central S.A., donde solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitaciones y anulaciones, correspondiente al mes de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una Empresa Pública de Accionariado Municipal regida bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, y como tal tiene como ámbito de la prestación de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado sanitario en las áreas urbanas de las provincias de Chanchamayo, Satipo y Oxapampa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2023-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2024 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y con Resolución de Gerencia General N° 0114-2023-GG/EPSSCSA., de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2024 de la EPS SELVA CENTRAL S.A.;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional y Programático; por su parte, el numeral 47.1 del artículo 47° del acotado, preceptúa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante al año fiscal; asimismo, precisa en el numeral 47.2 del acotado, concordante con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

www.epsselvacentral.com.pe
contactoweb@epsselvacentral.com.pe
secretariageneral@epsselvacentral.com.pe
ggeneral@epsselvacentral.com.pe

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO



Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01, que su artículo 13 regula las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, indicando en su numeral 13.1 que éstas se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configura a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional programáticas por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y están sujetas a los supuestos establecidos en el numeral 13.2 de la acotada;



Que, mediante Informe N° 060-2024-OPDE/EPSSCSA, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial, propuso la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático, mediante habilitaciones y anulaciones de la EPS SELVA CENTRAL S.A., correspondiente al mes de octubre del año fiscal 2024, propuesta que se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01; por lo que corresponde aprobarla mediante acto resolutivo;

Por todas estas consideraciones, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias, y debidamente justificadas; la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A., conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, MEDIANTE HABILITACIONES Y ANULACIONES, DEL PIA DE LA EPS SELVA CENTRAL S.A. DEL AÑO FISCAL 2024, correspondiente al mes de **OCTUBRE 2024**, sustentada en la Nota de Modificación N°0000000010, y N°0000000011; que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en el artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por Resolución Directoral N°034-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE a la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial **EFFECTUAR** el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto la Dirección General de Presupuesto Público tiene establecido.



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO



ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial **REMITIR** copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Lic. Adm. SUSANA MAGAN MARTINEZ
Gerente General



SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

 www.epsselvacentral.com.pe
 contactoweb@epsselvacentral.com.pe
 secretariageneral@epsselvacentral.com.pe
 ggeneral@epsselvacentral.com.pe